



**DON CARLOS TERCERO, POR LA** gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalèn, de Navarra, de Granada, de Valencia, de Murcia, de Toledo, de Cordoba, de Jaen, &c. A vos las Justicias cabezas de Partido del Territorio de esta nuestra Real Audiencia, y Chancilleria, que reside en la Ciudad de Granada, cada una en vuestro lugar, y Jurisdiccion, salud, y gracia: Sabed, que en el Acuerdo de nuestro Gobernador, y Alcaldes del Crimen de esta dicha nuestra Real Chancilleria, por Don Francisco Antonio de Elizondo, nuestro Fiscál, se presentò un Pedimento diciendo, que estimulado de los Religiosos vinculos de Caridad, de las estrechas obligaciones de su oficio, y de la responsabilidad al encargo que le tenemos hecho, de que cuide de la observancia puntual de nuestras Leyes, enmienda de los abusos, y castigo de los delitos, dando quenta de qualquiera contravencion, ù omision, no podia menos de poner en la consideracion de dicho Acuerdo, haver quedado sorprendido inmediatamente como tomó posesion de su Empleo de la multitud de muertes, y heridas, quasi todas alevosas, que diariamente notician por su mano las Justicias del Territorio de esta Chancilleria: Que con el particular cuidado que pide el zelo de su caracter, se acercó à indagar la raiz de tantos males, y halló no ser otra, que el general abuso de Puñales, Cuchillos, Na-

va-

